



y Saneamiento, que permita un accionar más fluido y coordinado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la UIF-Perú;

Que, en consecuencia es necesario designar a los nuevos Oficiales de Enlace, titular y alterno, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ante la UIF-PERÚ;

De conformidad con la Ley N° 27693, modificada por la Ley N° 28306, y la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificada según Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la contadora Angela Bonilla Cairo, Directora General de la Oficina General de Administración, y a la abogada Jenny Florez Montero, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Oficiales de Enlace, Titular y Alterno respectivamente, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ante la Unidad de Inteligencia Financiera, UIF-Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

303526-1

Dan por concluida designación de funcionarios efectuada por RR.MM. N°s. 076 y 294-2008-VIVIENDA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043 -2009-VIVIENDA

Lima, 21 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 076 y 294-2008/VIVIENDA, en aplicación de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación y funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 048-2008-PCM, se designó como responsables de efectuar la fiscalización posterior de los documentos, declaraciones e información presentada por los administrados, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a las siguientes personas: Edys Luz Wong Conca, Luis Horna Venegas y Jaime Honores Coronado;

Que es necesario dar por concluida la citada designación;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27792 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA y, por la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de los señores Edys Luz Wong Conca, Luis Horna Venegas y Jaime Honores Coronado, efectuada por las Resoluciones Ministeriales N° 076 y 294-2008-VIVIENDA, mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

303526-2

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Designan Asesora de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 002-2009-ANSC-PE

Lima, 20 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme al Cuadro de Asignación de Personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Resolución Suprema N° 236-2008-PCM, existe la plaza de Asesor de Gerencia General, la misma que se encuentra vacante y está calificada como cargo de confianza;

Que, mediante el Memorando N° 002-2009-ANSC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se informa que existe la disponibilidad para la contratación;

Que, conforme a lo solicitado por la Gerencia General, resulta pertinente designar en el cargo de confianza de Asesor de Gerencia General a la Abog. Jeanette Noborikawa Nonogawa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023 y el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Abog. Jeanette Noborikawa Nonogawa en el cargo de confianza de Asesor de Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo Segundo.- Autorizar al Gerente General para que realice las acciones administrativas respectivas para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

NURIA ESPARCH FERNANDEZ
Presidenta Ejecutiva
Autoridad Nacional del Servicio Civil

303926-1

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO METALURGICO

Designan funcionarios autorizados a expedir copias certificadas de documentos emitidos por el INGEMMET o que obren en expedientes de procedimientos administrativos

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 004-2009-INGEMMET/PCD

Lima, 13 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 023-2008-INGEMMET-PCD de fecha 27 de febrero del 2008 se aprobó la Directiva N° 001-2008-INGEMMET/PCD, "Normas para la autenticación o certificación de documentos en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET"; Directiva que tiene como objetivo regular el ejercicio de las funciones de fedatarios y de los responsables de certificar copias de los documentos que se generan en el INGEMMET;

Que, es Política de la Institución brindar un servicio de calidad, garantizando la atención oportuna de las solicitudes de copias certificadas que requieran los usuarios e instituciones públicas y privadas;

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta conveniente efectuar la designación de los funcionarios autorizados a expedir copia certificada de todo documento emitido por el INGEMMET ó de aquellos documentos no emitidos por el INGEMMET y que obren en expedientes de procedimientos administrativos;

Estando a la propuesta efectuada por la Secretaría General y de conformidad con las atribuciones previstas en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a los funcionarios, abogado Jorge Marcos Cabeza Noriega y economista Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, a expedir copias certificadas de la documentación expedida por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET y/o documentos de origen externo que obren en los expedientes administrativos a cargo del INGEMMET, que sea solicitada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, para su empleo según interés del administrado y/o presentación ante otras personas o entidades, incluyendo entre otras, a Ministerios, Organismos Autónomos, Gobiernos Regionales y Locales, Embajadas y Consulados, Diario Oficial El Peruano, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Organismos Públicos, Policía Nacional, etc., sin que esta relación sea limitativa, entendiéndose que la autorización faculta la representación del INGEMMET ante toda persona y entidad para los efectos de la expedición de copias certificadas de documentos generados por INGEMMET o que obren en los expedientes administrativos a cargo del INGEMMET, sin perjuicio de los derechos de autor ni de las restricciones a material clasificado, conforme a ley.

Artículo Segundo.- Mantener las facultades específicas otorgadas a los funcionarios certificadores de copias de expedientes de concesiones mineras y de los fedatarios, designados por Resolución de Presidencia N° 037-2008-INGEMMET/PCD de fecha 17 de marzo del 2008 y su modificatoria aprobada por Resolución de Presidencia N° 051-2008-INGEMMET/PCD de fecha 21 de abril del 2008.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Registro de Firmas correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME CHÁVEZ RIVA GÁLVEZ
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

302993-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Crean la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial y designan Jefe de la misma

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 004-2009-INDECOPI/COD

Lima, 19 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 29299, Ley de Ampliación de la Protección Patrimonial y Transferencia de Participación Accionaria del Estado a las Empresas Agrarias Azucareras, se ha encargado al INDECOPI la verificación de la documentación requerida para acogerse a dicho Régimen, así como determinar el procedimiento para la presentación y el seguimiento necesarios para el proceso a que se refiere dicha Ley;

Que a fin de garantizar la adecuada supervisión y administración del citado Régimen Especial de Protección Patrimonial, el Consejo Directivo ha estimado pertinente implementar, temporalmente, una unidad orgánica en la estructura orgánica administrativa de la institución que se haga cargo de las funciones asignadas por la citada Ley N° 29299;

Que, asimismo, el Consejo Directivo de la institución ha acordado que en el marco de la organización interna del INDECOPI, aprobada por Resolución Suprema N° 141-2006-PCM, se considere el cargo de Jefe de dicha unidad orgánica, como un cargo de confianza, por el período en que el INDECOPI supervise y administre el citado Régimen Especial de Protección Patrimonial;

Que en ese contexto, resulta pertinente formalizar la designación del funcionario que estará a cargo de la referida unidad orgánica;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo; y,
En uso de la facultad que confiere el inciso j) del artículo 5° e inciso f) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear, temporalmente, al interior de la estructura orgánica administrativa de la institución la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial - Ley N° 29299-.

Artículo 2°.- Designar al señor Jaime Miranda Sousa Díaz en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial - Ley N° 29299-.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME THORNE LEÓN
Presidente del Directorio

303009-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Aprueban Directiva que regula la atención en línea de solicitudes de reserva de preferencia registral de nombre, denominación, completa y abreviada, y razón social

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 359-2008-SUNARP-SN

Lima, 31 de diciembre de 2008.